



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nro. 250 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 03 JUN 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Memorándum N° 348-2024-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 03 de junio del 2024, Resolución N° 210-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 01 de junio del 2023, y demás documentos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el Artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, de otro lado la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 2° señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera; y el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por el Artículo Único de la Ley N° 29053 establece que, el Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas.(...);

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones Integrado Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, la Gerencia Regional de Agricultura, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional del Gobierno Regional de Cusco, constituida como una unidad ejecutora, responsable de dirigir, orientar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las funciones en materia agraria establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, normas sectoriales y demás normas emitidas por las gerencias regionales de la sede central del Gobierno Regional de Cusco. Además de dirigir las funciones relacionadas a gobernanza, desarrollo de producto agropecuario, articulación comercial, prestaciones agropecuarias, recursos naturales y titulación de la propiedad agraria en el marco de la cadena de valor público;

Que, mediante Resolución N° 210-2023-GR CUSCO/GERAGRI, de fecha 01 de junio del 2023, se ENCARGO LAS FUNCIONES de manera temporal de la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, a partir del 01 de junio del 2023, al Ing. MATEO QUISPE CHAVEZ, encargatura a la cual es necesaria dar por concluida al 31 de mayo del 2024 y Encargar el mencionado Puesto al Funcionario que asuma las responsabilidades inherentes al cargo en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM que aprueba el reglamento de la Ley N° 31419;

Que, conforme al Memorándum del Visto, el Gerente Regional de Agricultura Cusco, dispone Encargar el Cargo de Confianza de la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria de la Gerencia Regional de



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

Agricultura Cusco al ABOG. HUBERT QUISOCALA RAMOS, a partir del día 03 de junio del 2024 con las atribuciones y responsabilidad que el cargo amerite, a partir del día 03 de junio del 2024, conforme a lo dispuesto por el Gerente Regional de Agricultura Cusco;

Que, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público y su reglamento aprobado por D.S. N°005-90-PCM y la aplicación del marco normativo de la Ley N° 28175 Ley Marco del empleo público, por consiguiente, en la presente designación se debe proceder conforme a ello;

Estando a las visaciones de los directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, de fecha 19 de febrero del 2024.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR POR CONCLUIDA**, al día 31 de mayo del 2024 la **ENCARGATURA DE FUNCIONES** al **ING. MATEO QUISPE CHAVEZ**, como encargado de la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados al Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR AL ABOG. HUBERT QUISOCALA RAMOS**, a partir del día 03 de junio del 2024, el cargo de la Sub Gerencia de Titulación de la Propiedad Agraria, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, conforme a los fundamentos expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER**, al funcionario Encargado en el artículo precedente adopte las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de sus funciones consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF Integrado del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO y su modificatoria aprobada con Ordenanza Regional N° 214-2022-GR CUSCO/CR, que norma a la Gerencia Regional de Agricultura Cusco.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** al área de Transcripciones Notificar la presente Resolución Gerencial, a las Instancias pertinentes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco y al interesado conforme a Ley. Asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico de la GERAGRI Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
**Ing. Armando Yucra Soto**  
GERENTE REGIONAL

C.C.  
Archivo.  
AYS/MAPL